



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 23 ENE 2020

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

FOLIO Nº 000243

Visto el presente Expediente Nro. 4061-1104854/2019, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita el servicio de alquiler por 1200 horas de RETROEXCAVADORA para tareas de movimiento de suelo, excavaciones varias y perfilados de zanjas, dentro del partido de La Plata, a requerimiento de cada Centro Comunal de Lunes a Sábados de 8:00 a 18:00 horas, con destino a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido N° 536/2019, obrante a fs. 3;

CONSIDERANDO:

Que por DECRETO N° 618 Folio N° 818 de fecha 19 de marzo de 2019, se adjudicó lo solicitado en el exordio de la presente, por LICITACION PRIVADA Nro. 41/2019, efectuada con fecha 28/02/2019, a favor de la firma **AGUILAR MARIO ABEL**, para el ítem 1, por 1.200 horas; por menor precio, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.920.000,00), ofreciendo una retroexcavadora MARCA: JOHN DEERE; MODELO: 310E; DOMINIO: ANP74;

Que resuelta la adjudicación se emitió la Orden de Compra N° 577 de fecha 19 de marzo de 2019;

Que la firma, presenta factura C N° C0002-00000020, por 212 horas de prestación de servicio de una retroexcavadora, desde el 27 de marzo al 04 de mayo de 2019, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 339.200,00); remitida por Alcance 1, para su efectivo pago, el 04 de junio de 2019 a la CONTADURIA GENERAL;

Que con fecha 08 de octubre de 2019 la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, solicita la desafectación del servicio contratado;

Que con fecha 09 de octubre de 2019, se procede a firmar un acta de acuerdo, entre la firma **AGUILAR MARIO ABEL**, y este municipio, con el fin de dejar sin efecto la contratación efectuada, por las 988 horas restantes de un total de 1.200 horas contratadas, por el servicio en concepto de alquiler de una retroexcavadora, según el siguiente detalle:

--Entre el proveedor Sr. AGUILAR MARIO ABEL, con domicilio legal en la calle 81 ESQUINA 117 S/N° de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-26236421-7 y la Municipalidad de La Plata, con domicilio legal en la calle 12 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. AGUILAR MARIO ABEL en condición de TITULAR con DNI N° 26.236.421, la Cra. NELIDA E. JACA en condición de DIRECTORA de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS con DNI N° 14.415.856, el Sr FERNANDO A. VIDAL en condición de DIRECTOR de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES con D.N.I. 27.791.286 y el Sr. OSCAR NEGRELLI en condición de SECRETARIO de la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL con DNI N° 18.070.032; con el objeto de celebrar un acta acuerdo a fin de dejar sin efecto la prestación del servicio por los meses no devengados a la fecha celebrada con éste municipio a nombre del proveedor, tramitada por Expediente N° 4061-1.104.854/2019, Licitación Privada 41/2019, Nota de Pedido N° 536/2019, Orden de Compra N° 577 de fecha 19/03/2019.- Se firma la presente en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Octubre de 2019; comprometiéndose a no realizar reclamo alguno en el futuro por los servicios respecto de la mencionada contratación.-----

Que por el presente se solicita desafectar los actuados aprobados por DECRETO N° 618 Folio N° 818 de fecha 19 de marzo de 2019, con el fin de dejar sin efecto la contratación efectuada, por las 988 horas restantes de un total de 1200 horas contratadas, por el servicio prestado por

una retroexcavadora, por facultad conferida la por ORDENANZA GENERAL N° 267/80, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la adjudicación aprobada por DECRETO N° 618 FOLIO N° 818 de fecha 19 de marzo de 2019, en lo referente a 988 horas restantes de un total de 1200 horas contratadas, por el servicio prestado por una retroexcavadora, MARCA: JOHN DEERE; MODELO: 310E; DOMINIO: ANP74, a favor de la firma **AGUILAR MARIO ABEL**: , para el ítem 1; por menor precio, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL 00/100 (\$ 1.920.000,00); Orden de Compra N° 577 del 19 de marzo de 2019; por facultad conferida por la ORDENANZA GENERAL N° 267/80, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114; dejando establecido que en este acto no existe posibilidad de reclamo alguno, por parte de la interesada, según ACTA DE ACUERDO, de fecha 09 de octubre de 2019, que fuera firmada entre el Sr. **AGUILAR MARIO ABEL** con domicilio legal en la calle 81 ESQUINA 117 S/N° de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-26236421-7 y la Municipalidad de La Plata, con domicilio legal en la calle 12 e/ 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. AGUILAR MARIO ABEL en condición de TITULAR con DNI N° 26.236.421, la Cra. NELIDA E. JACA en condición de DIRECTORA de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS con DNI N° 14.415.856, el Sr FERNANDO A. VIDAL en condición de DIRECTOR de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES con D.N.I. 27.791.286 y el Sr. OSCAR NEGRELLI en condición de SECRETARIO de la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL con DNI N° 18.070.032; y en todo de acuerdo a lo establecido en el considerando de la presente.-

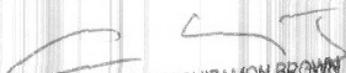
ARTÍCULO 2°: Autorízase el pago a la firma **AGUILAR MARIO ABEL** de la factura C N° 0002-00000020, por 212 horas de prestación de servicio de una retroexcavadora, desde el 27 de marzo al 04 de mayo de 2019, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 339.200,00); remitida por Alcance 1, para su efectivo pago, el 04 de junio de 2019 a la CONTADURIA GENERAL.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase la devolución de la garantía de contrato a la firma **AGUILAR MARIO ABEL**.-

ARTÍCULO 4°: La aplicación de los artículos anteriores será atendida con cargo a la U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 – SECRETARIA DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Contaduría General, a sus efectos.-


MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata